



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
JURÍDICO DAEM CAUQUENES  
NCRD.-/ IAV.-/ RCO.-/ MCC.-/ RPPM.-/ DVL.-/ HHSU.-/ ADP.-/ vat.-



**URGENTE**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONTROL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONTROL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONTROL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
CONTROL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4411/1

DECRETO EXENTO N°  
CAUQUENES,  
26 SEP. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo, en Causa RIT C -321 – 2021, caratulada “CORPORACIÓN EDUCACIONAL INKA DEL MAULE con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”.
2. Solicitud de Avenimiento, celebrada por las partes litigantes de fecha 13.09.2023, donde la parte demandada pagará a la demandante la suma única y total ascendiente a la cantidad de \$10.712.000.
3. Resolución de fecha 15.09.2023, del Juzgado de Letras de Cauquenes, en donde se tiene por presentado el avenimiento y por aprobado.
4. Certificado N°601 de fecha 29.08.2023, Sesión Ordinaria N°84 de fecha 29.08.2023, emitido por la Sra. Secretaria Municipal
5. Sentencia de fecha 03.02.2023, en causa RIT C-321-2021, caratulada “Corporación Educacional Inka del Maule con Ilustre Municipalidad de Cauquenes”, donde se resuelve que se rechazan las excepciones opuestas por la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y se ordena seguir adelante con la ejecución hasta el entero y cumplido pago del crédito adeudado, tanto en su capital, reajuste e intereses correspondientes.
6. Recurso de Apelación de fecha 06.04.2023, en causa Civil ROL N° 608 – 2023, de la Corte de Apelaciones de Talca.
7. Resolución de fecha 30.05.2023, del cuaderno de apremio, en causa RIT C-321-2021, que accede al retiro de especies con auxilio de la fuerza pública.
8. Factura N° 103 de fecha 12.01.2021, por la suma de \$10.712.000.- de Corporación Educacional Inka del Maule.
9. Decreto Exento N° 1532 de fecha 03.03.2020, que adjudica la propuesta pública ID 4372-11-LQ20 “SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE) EN EL ÁREA DE GESTIÓN CURRICULAR (EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES CLAVES) EN EL ESTABLECIMIENTO DE DEPENDENCIA MUNICIPAL ADSCRITOS A LA LEY SEP”, al proponente “CORPORACIÓN EDUCACIONAL INKA DEL MAULE”, por un monto de \$206.000.000.-
10. Decreto Exento N°4506 de fecha 11.11.2021, pone termino al contrato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y Corporación Educacional
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 719/2023 de fecha 17.07.2023, de Jefa de la Unidad de Administración, Finanzas y RR.HH. del DAEM.
12. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
13. Lo establecido en la Resolución 17 de 2019, de Contraloría General de la República que dicta normas sobre exención del trámite de “Toma de Razón”.

**CONSIDERANDO:**

- Que, a propósito de la licitación pública adjudicada por medio del Decreto Exento N° 1532, de fecha 03.03.2020, Corporación Inka del Maule emitió la factura N° 103, de fecha 12.01.2021, por un monto de \$10.712.000.- a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Que, debido al incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la Corporación Educacional Inka del Maule, se puso término a dicho vínculo contractual, no obstante,

la empresa emite factura N° 103 equivalente, a juicio de la empresa, a los trabajos que alcanzaron a ejecutarse antes del término del contrato administrativo. Dicha factura fue recepcionada por la I. Municipalidad de Cauquenes.

- Que, con fecha 27.05.2022, la empresa Corporación Inka del Maule, presentó demanda ejecutiva en contra de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes por el cobro de la Factura N° 103, por el monto de \$10.712.000.-
- Que, con fecha 20.07.2022, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes opuso las siguientes excepciones: Prescripción de la Deuda o de la Acción Ejecutiva, contenida en el artículo 464 N° 17 del Código de Procedimiento Civil, y la falta de alguno de los requisitos o condiciones establecidos por las leyes para que dicho título tenga fuerza ejecutiva, establecida en el artículo 464 N° 7 del mentado cuerpo legal. Además, en subsidio de las excepciones indicadas, se opuso la excepción de compensación, consagrada en el artículo 464 N° 13 del Código de Procedimiento Civil.
- Que, con fecha 03.02.2023, el tribunal dictó sentencia ejecutiva donde rechaza las excepciones opuestas y, en consecuencia, ordena seguir adelante con la ejecución hasta hacer entero y cumplido pago del crédito adeudado, tanto en su capital, reajuste e intereses correspondientes.
- Que, con fecha 30.05.2023, el tribunal dictó una resolución donde accede al retiro de especies con auxilio de la fuerza pública, respecto del embargo trabado sobre los vehículos pertenecientes a los Departamentos de Educación y de Salud, respectivamente, cuales son: a) STATION WAGON VOLKSWAGEN, modelo NEW TIGUAN TSI TRENDLINE 1.4, Nro. Motor CZE 674240, Nro. Chasis 3VVNP65N5JM170380, color azul Silk, año de fabricación 2018, placa JXLY.69; y b) CAMIONETA NISSAN, modelo NP300 NAVARA DCAB 2.3, Nro. Motor YS23B266C041141, Nro. Chasis 3N6BD33A0LK817515, color gris metálico, año de fabricación 2020, placa LYHD.32.
- Que, con fecha 29.08.2023, en Sesión Ordinaria N°84, con la presencia de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y los Sres. Concejales, se acuerda aprobar por unanimidad, Avenimiento Judicial en causa RIT: C-321-2021, caratulada "Corporación Educacional Inka del Maule con Ilustre Municipalidad de Cauquenes".
- Que, el juez de la causa con fecha 15.09.2023, aprobó el avenimiento celebrado entre las partes litigantes, por considerarse que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales.
- Y, la disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho pago.

## **DECRETO:**

1. **APRUÉBESE Y DESE CUMPLIMIENTO**, al Acta de Avenimiento celebrada por las partes litigantes, por considerar que es ajustado a derecho, para todos los efectos legales, de fecha 13.09.2023, en Causa ROL C-321-2021, caratulada **"CORPORACIÓN EDUCACIONAL INKA DEL MAULE con ILUSTRE**

**MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**", en procedimiento juicio ejecutivo por cobro de facturas.

2. **PÁGUESE**, a **CORPORACIÓN EDUCACIONAL INKA DEL MAULE**, RUT:96.756.060-K, la suma única y total de \$10.712.000.- (diez millones setecientos doce mil pesos), de acuerdo a avenimiento celebrado por las partes litigantes, en causa ROL C-321-2021, caratulada "**CORPORACIÓN EDUCACIONAL INKA DEL MAULE con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**".
3. **PROCÉDASE**, a pagar vía transferencia bancaria la suma individualizada en el numeral anterior, a **CORPORACIÓN EDUCACIONAL INKA DEL MAULE**, RUT: 65.175.577-8, a la cuenta chequera electrónica N°43571600286, del Banco Estado de Chile, en plena conformidad a lo establecido en Acta de Avenimiento aprobada por el Tribunal.
4. Impútese el gasto que origina el presente decreto a la cuenta N°215-22-11-002-001.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**ILSO GRANIS VILCHES**

**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c. Contabilidad Daem

- Archivo Jurídico Daem

- c.c. Ofc. de Partes